

do 12, dos pagas extraordinarias reglamentarias, aumentos graduales del 10 por 100 por cada cinco años de servicios prestados, ayuda familiar y un complemento de destino anual de 83.260 pesetas, además de los incrementos que puedan determinarse en las disposiciones legales.

Las bases han sido publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Guipúzcoa» de fecha 23 de agosto de 1971, pudiendo solicitarse información en el Negociado de Personal del Ayuntamiento.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

San Sebastián, 28 de agosto de 1971.—El Alcalde.—5.089-E.

RESOLUCION del Cabildo Insular de Lanzarote por la que se convoca concurso de méritos para proveer una plaza de Ingeniero Industrial Jefe de la Oficina Técnica.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas» número 190, de fecha 20 de agosto de 1971, se han publicado las bases de convocatoria del concurso de méritos convocado por esta Corporación para proveer una plaza de Ingeniero Industrial Jefe de

la Oficina Técnica, consignada en la plantilla con el grado retributivo 17, a la que corresponde con arreglo al Decreto 3215/1969 un sueldo base de 67.500 pesetas anuales y retribución complementaria de 22.410 pesetas, también anuales, además del 50 por 100 por indemnización de residencia y dos pagas extraordinarias, quinquenios y demás derechos económicos establecidos por la legislación vigente.

Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán presentar las instancias, acompañadas de los documentos acreditativos de los méritos que aleguen, en el Registro General de la Secretaría de esta Corporación, dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», manifestar en dicho documento que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria y acompañar: a. misma carta de pago acreditativa de haber ingresado en la Depositaria de este Cabildo Insular la cantidad de quinientas pesetas en concepto de derechos de examen.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y artículo 3.º-1, del Reglamento General para Ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968.

Arrecife, 27 de agosto de 1971.—El Secretario general.—Visto bueno: El Presidente.—5.092-E.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Servicios por la que se hace público haberse dispuesto que se cumpla en sus propios términos la sentencia que se cita.

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en los recursos contencioso-administrativos números 13.498 y acumulados 13.501, 13.504, 13.507 y 13.510, promovidos por doña María Perfecta Martínez Martínez y otros, sobre reconocimiento de tiempo de servicios, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que aceptando la alegación de inadmisibilidad aducida por la Abogacía del Estado, debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo 13.498, interpuesto por doña María Perfecta Martínez Martínez contra denegación presunta por silencio administrativo de la petición que en súplica de reconocimiento de tiempo de servicios prestados como interina efectuó ante la Presidencia del Gobierno y rechazando dichas alegaciones de inadmisibilidad igualmente aducidas por la Abogacía del Estado, debemos desestimar y desestimamos los recursos contencioso-administrativos 13.504, 13.507 y 13.510, interpuestos por don Antonio Montero Pavés, don Antonio López Monge y doña Cristina Bibiana Valls García contra desestimación presunta por silencio administrativo de las peticiones que dedujeron ante la Presidencia del Gobierno en súplica igualmente de reconocimiento a efectos de antigüedad y trienios de tiempo servido como interinos; todo ello sin hacer expresa imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. EE para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 28 de julio de 1971.—El Director general, José María Gamazo.

Excmos. Sres. ...

RESOLUCION de la Dirección General de Servicios por la que se hace público haberse dispuesto que se cumpla en sus propios términos la sentencia que se cita.

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario se publica para general conocimiento y cumpli-

miento en sus propios términos, la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 14.568, promovido por don Manuel Domínguez Fernández, impugnando desestimación presunta, por silencio administrativo, de petición sobre reconocimiento de tiempo de servicios como interino, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que sin hacer especial imposición de las costas, desestimamos tanto el motivo de inadmisión aducido por el señor Abogado del Estado como el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto y mantenido por don Manuel Domínguez Fernández contra la presunta desestimación, por silencio administrativo, de la petición deducida por aquél ante la Presidencia del Gobierno con fecha once de febrero de mil novecientos sesenta y nueve sobre reconocimiento de servicios interinos en la Dirección General del Instituto Nacional de Estadística.»

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 28 de julio de 1971.—El Director general, José María Gamazo.

Excmos. Sres. ...

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO 2061/1971, de 30 de agosto, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica a don Rafael Morales Hernández.

En atención a las circunstancias que concurren en don Rafael Morales Hernández,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a treinta de agosto de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
GERARDO LÓPEZ BRAVO DE CASIRO